

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 6 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “SANEADO Y PINTADO DE FACHADAS EN PATIO INTERIOR DEL CUARTEL DE LAGUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CHIRIVEL” EN VIRTUD DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE CONCEDIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN ACUARTELAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN EL EJERCICIO 2025.

Por acuerdo número 12, de los adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, se concedió una subvención en especie por parte de esta Diputación Provincial de Almería, a la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de obras de reparación y conservación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Almería durante el ejercicio 2025. Asimismo, se aprobó un gasto por importe de doscientos mil (200.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 132 65009, destinada a "Obras Casas Cuartel Guardia Civil", documento contable (220250008087).

Entre las obras contenidas en el citado acuerdo, se halla la denominada “Saneado y pintado de fachadas en patio interior del Cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Chirivel”.

En este sentido, D. Diego Soler de Haro, técnico del Servicio de Arquitectura del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, ha redactado el correspondiente documento técnico, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinte mil euros con diez céntimos (20.000,10 €) IVA incluido, con url de verificación:


<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UHDIRINmaJqJkGIDTB3vWg%3D%3D>

Obra en el expediente informes técnicos de fechas 29 de agosto, 17 y 29 de septiembre de 2025 de la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, en los que se pone de manifiesto que se ha realizado invitación a las siguientes empresas:

1. Sitec Andalucía, S.L con NIF B67789867. Su propuesta económica asciende a 15.300 € de base imponible mas 3.213€ de 21% de IVA, importe total de 18.513 €.
2. Mayfra Obras y Servicios, S.L. con NIF B04264982. Su propuesta económica asciende a 16.524,88 € de base imponible y 3.470,22 € de 21% de IVA, importe total de 19.995,10 €.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=nUCUuBThtAyCgYfGcYfA==> con sello electrónico en fecha 10/10/2025 - 13:21:35. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	tWw0AuJM3vbrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/10/2025 13:05:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tWw0AuJM3vbrDsDeeCCFjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L. con NIF B14587414. Su propuesta económica asciende a 15.454,62 € de base imponible y 3.245,47 € de 21% de IVA, importe total de 18.700,09 €.
4. Obra Serv-DL, S.L con NIF B04505772. Su propuesta económica asciende a 15.500,00€ de base imponible y 3.255,00€ de 21% de IVA, un importe total de 18.755,00€.
5. Abdera 2018, S.L con NIF B04706784. No presenta oferta

En los citados informes técnicos, se expresa que, a la vista de las ofertas presentadas, se propone como empresa adjudicataria a Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L. con un importe de 15.454,62 € de base imponible y 3.245,47 € de 21% de IVA, importe total de 18.700,09 €.

En el expediente queda justificado:

- a) La necesidad del contrato.
- b) La duración del contrato es de tres (3) meses, no es superior a un año y no siendo susceptible de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.
- c) La oferta que se propone es acorde en características al objeto del contrato.
- d) Que no se ha alterado el objeto del contrato, ni en su calificación ni en su cuantía, para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, toda vez que el mismo queda perfectamente identificado como contrato de obras en el correspondiente documento técnico, en el que se incluye presupuesto detallado.
- e) Que no existe fraccionamiento de contrato, de conformidad con el artículo 99.2 de la LCSP.
- f) El precio establecido para este contrato es adecuado y acorde con los precios existentes en el mercado.

Esta empresa declara bajo su responsabilidad que cuenta con capacidad de obrar para la realización de la obra correspondiente, tal y como consta en el expediente.

De acuerdo con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en lo que respecta al precio, este contrato se considera como contrato menor.

De conformidad con el artículo 118.4 de la LCSP, consta en el expediente el presupuesto de la obra y el correspondiente documento técnico antes señalado, donde se detalla la justificación de la actuación.

También figura en el expediente el informe sustitutivo de supervisión para la obra, a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, emitido por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QAiDj2YBY26XOLPxuB6aYA==>

Asimismo, consta informe de viabilidad de la obra en el que se indica que, una vez examinado el correspondiente documento técnico, ha sido comprobada la realidad geométrica de la obra, procediendo su ejecución conforme al mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP, con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O8a1ubrWUDMo982BgzpTHw==>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=nUCUuBThtAyCgfGcyYA==> con sello electrónico en fecha 10/10/2025 - 13:21:35. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	tWw0AuJM3vbrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/10/2025 13:05:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tWw0AuJM3vbrDsDeeCCFjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cabe afirmar que nos hallamos ante una competencia en la que la actividad que se pretende realizar, esto es, subvencionar/realizar obras de reparación y conservación en los acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Almería, se viene realizando por parte de la Diputación de Almería con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013 de 27 de diciembre, sin que exista duplicidad o ejecución simultánea con otra Administración; por lo que se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto en relación con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la obra denominada “Saneado y pintado de fachadas en patio interior del cuartel de la Guardia civil en el municipio de Chirivel”, con cargo a la subvención en especie concedida por esta Diputación Provincial de Almería a la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de obras de reparación y conservación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Almería durante el ejercicio 2025.

2º) Contratar la ejecución de la obra denominada “Saneado y pintado de fachadas en patio interior del Cuartel de la Guardia Civil en el municipio de Chirivel”, con la empresa Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L. con un importe de 15.454,62 € de base imponible y 3.245,47 € de 21% de IVA, importe total de 18.700,09 €.

Las características de la obra vienen determinadas en el documento técnico suscrito por el técnico del Servicio de Mantenimiento con url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UHDIRINmaJqJkGIDTB3vWg%3D%3D>

El plazo de ejecución será de tres (3) meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución de adjudicación.

3º) Comprometer un gasto por un importe total de 18.700,09 €. con cargo a la aplicación 1100 132 65009 Obras Casa Cuartel Guardia Civil, correspondiente al vigente presupuesto del 2025.

Consta documento de aprobación previa de gasto mediante acuerdo número 12, de los adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, documento contable (220250008087).

4º) Nombrar director de obra al redactor del documento técnico, a D. Diego Soler de Haro, técnico del Servicio de Arquitectura del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

5º) Requerir al contratista para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, presente el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, a fin de que se

Código Seguro De Verificación	tWw0AuJM3vbrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/10/2025 13:05:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tWw0AuJM3vbrDsDeeCCFjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



encuentren favorablemente informados con anterioridad a la formalización del acta de comprobación de replanteo.

6º) Comunicar al adjudicatario que serán de cuenta del mismo los gastos, impuestos, tasas y licencias necesarios para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá asumir los gastos derivados de la adquisición y colocación de vallas o carteles de información (dos por obra), desde la comprobación del re-planteo hasta la liquidación de la obra, conforme al modelo que se exige para el presente contrato, que se indica en el informe de adjudicación, y en el lugar que la Dirección indique; advirtiéndole que, en tanto no se cumpla con dicha obligación, no podrá expedirse certificación de obra alguna.

7º) El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vi-gente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las referencias del expediente “2025/D15000/006-005/00005”. El órgano proponente se consignará con el código “D1500010”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes a satisfacción de la administración.

8º) Publicar la información contenida en esta resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la LCSP, se habrá de publicar en el perfil de contratante.

Código Seguro De Verificación	tWw0AuJM3vbrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/10/2025 13:05:00
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tWw0AuJM3vbrDsDeeCCFjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

